

**VISTO:**

Las reuniones mantenidas entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), el Sindicato de Profesionales de la Salud Pública de Neuquén (SIPROSAPUNE) y el Sindicato de Enfermería Neuquén (SEN); y

**CONSIDERANDO:**

Que sigue siendo voluntad del Estado neuquino resolver en un ámbito propicio de diálogo los reclamos formulados por los trabajadores de la salud, arribando a soluciones componedoras que satisfagan los intereses de todos los sectores involucrados;

Que es voluntad del Estado provincial neuquino brindar soluciones a las necesidades urgentes de los trabajadores, al mismo tiempo de mantener el ámbito de diálogo de cada sector, a fin de seguir trabajando sobre las pautas del año en curso;

Que el Estado Provincial a través de sus representantes ha mantenido reuniones con los delegados gremiales de ATE, UPCN, SIPROSAPUNE y SEN, del sector Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Que como resultado de las distintas reuniones mantenidas con los integrantes de las entidades gremiales, se celebraron las respectivas Actas Acuerdo dejando establecido en las mismas el compromiso alcanzado;

Que correspondé el dictado de la respectiva Norma Legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º: CONVALÍDANSE** las Actas Acuerdo firmadas por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), el Sindicato de Profesionales de la Salud Pública de Neuquén (SIPROSAPUNE) y el Sindicato de Enfermería Neuquén (SEN), que como **ANEXOS I, II, III y IV** forman parte del presente Decreto.

**Artículo 2º: ESTABLÉZCASE** a partir del 1º de julio de 2016, el incremento salarial para los trabajadores comprendidos en Escalafón Salud, consistente en establecer la Unidad Salarial Básica y la Actividad Técnico Sanitaria/Asistencial, de conformidad a lo establecido en la tabla consignada en los **ANEXOS I, II, III y IV** del presente Decreto.

**Artículo 3º: AUTORÍZASE** a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Norma Legal.

DECRETO N° 1200 /16.-

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 5º:** **REMÍTASE** el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

**Artículo 6º:** **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

ES COPIA

  
GABRIELA PESENTI  
Directora Provincial de Despacho  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno



FDO. GUTIERREZ  
GAIDO  
BRUNO  
LARA  
ALCARAZ  
BRILLO  
CORRADI DIEZ  
STORIONI  
NICOLA

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen en representación del Poder Ejecutivo Provincial el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Mariano Gaído.

En representación de ATE: Carlos Quintruco, Juan Millapan, Mauro Olivera y Eduardo Castro.

Las partes acuerdan el incremento salarial para el **ESCALAFÓN SALUD**, consistente en establecer la Unidad Salarial Básica (USB) y la Actividad Técnico Sanitaria/Asistencial (ATA), a partir del 1° de Julio del corriente año, de conformidad con el siguiente cuadro:

Agrupamiento	Código	Unidad Básica Salarial	Actividad Técnico Sanitaria/Asist.
PROFESIONAL	M	276,60	63%
	S	244,69	63%
	P	212,79	63%
TECNICO	T	177,33	58,00%
AUXILIAR TECN./ADMINISTRAT.	A	155,68	58,00%
OPERATIVOS	O	118,23	58,00%

Las partes acuerdan, a solicitud de ATE, una mesa de revisión del proceso salario/inflación para el mes de octubre del corriente año.

Los representantes de ATE solicitan la firma de los expedientes de pase a planta de personal mensualizado, contratados y monotributistas; el pago del presente acuerdo por planilla complementaria y que sea extensivo a los jubilados; la finalización del CCT del sector; y la no aplicación de sanciones ni descuentos por las medidas de fuerza realizadas.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

GABRIELA PESENTI  
Directora Provincial de Despacho  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

DECRETO N° 1200 /16.-  
ANEXO II.-

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen en representación del Poder Ejecutivo Provincial el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Mariano Galdo.

En representación de UPCN: Edgardo Oñate, Ingrid Oporlo y Nicolas Edwin Koessler

Las partes acuerdan el incremento salarial para el **ESCALAFÓN SALUD**, consistente en establecer la Unidad Salarial Básica (USB) y la Actividad Técnico Sanitaria/Asistencial (ATA), a partir del 1° de Julio del corriente año, de conformidad con el siguiente cuadro:

		Unidad Básica Salarial	Actividad Técnico Sanitaria/Asistencial
PROFESIONAL	M	276,60	63%
	S	244,69	63%
	P	212,79	63%
TECNICO	T	177,33	58,00%
AUXILIAR TECN. ADMINISTRAT.	A	153,68	58,00%
OPERATIVOS	O	118,23	58,00%

Las partes acuerdan una mesa de revisión de los índices inflacionarios en el mes de octubre del corriente.

Los representantes de UPCN solicitan el pago del presente acuerdo mediante planilla complementaria en el transcurso del corriente mes.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

*[Handwritten signatures of Edgardo Oñate, Ingrid Oporlo, and Nicolas Edwin Koessler]*

*[Handwritten signature of Gabriela Pesenti]*  
**GABRIELA PESENTI**  
 Directora Provincial de Despacho  
 Subs. Legal y Técnica  
 Asesoría General de Gobierno

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen en representación del Poder Ejecutivo Provincial el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Mariano Gaido y el Sr. Ministro de Economía e Infraestructura, Norberto Bruno.

En representación del SEN: Erica Hernández, Alejandra Astete y Darío Mas

Las partes acuerdan el incremento salarial para el **ESCALAFÓN SALUD**, consistente en establecer la Unidad Salarial Básica (USB) y la Actividad Técnico Sanitaria/Asistencial (ATA), a partir del 1° de Julio del corriente año, de conformidad con el siguiente cuadro:

Agrupamiento	Código	Unidad Básica Salarial	Actividad Técnico Sanitaria/Asistencial
PROFESIONAL	M	276,60	63%
	S	244,69	63%
	P	212,79	63%
TECNICO	T	177,33	58,00%
AUXILIAR TECN. ADMINISTRAT.	A	153,68	58,00%
OPERATIVOS	O	118,23	58,00%

Las partes acuerdan una mesa de revisión del proceso salarial/inflación para el mes de Octubre del corriente año.

Se acuerda que el pago se efectuará mediante planilla complementaria durante el presente mes.

Se acuerda una reunión con el Sr. Ministro de Salud para el presente mes.

Los representantes del SEN solicitan el no descuento de días de paro de sanciones por las medidas de fuerza desarrolladas; y se convoque a una mesa técnica con autoridades de la subsecretaría de Salud a los fines de resolver expedientes de nombramientos, recategorizaciones, regularización del pago de sueldos y condiciones de contratación mensualizados por causa.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

  
GABRIELA PESENTI  
Directora Provincial de Despacho  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

DECRETO Nº 1200 /16.-  
ANEXO IV.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen en representación del Poder Ejecutivo Provincial el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Mariano Gaido y el Sr. Ministro de Economía e Infraestructura, Norberto Bruno.

En representación de SIPROSAPUNE, Sr. Cesar Dell'Alí, Néemi Alemarín y Roberto D'Angelo.

Las partes acuerdan el incremento salarial para el ESCALAFÓN SALUD consistente en establecer la Unidad Salarial Básica (USB) y la Actividad Técnico Sanitaria Asistencial (ATA) a partir del 1° de Julio del corriente año, de conformidad con el siguiente cuadro:

Categoría	Letra	Salario	Porcentaje
PROFESIONAL	M	276,60	63%
	S	244,60	63%
	P	212,70	63%
TECNICO	T	177,33	58,00%
AUXILIAR TECN. ADMINISTRAT.	A	153,58	58,00%
OPERATIVOS	O	118,23	58,00%

Las partes acuerdan una mesa de revisión del proceso salarial/inflación para el mes de Octubre del corriente año, a los fines de evaluar, acorde al proceso inflacionario, la necesidad o no de una readaptación.

Se acuerda que el pago de los incrementos establecidos se realizará en el curso del presente mes por planilla complementaria y será extensivo a los jubilados.

Se establece una reunión con el Ministro de Salud para el día martes 23 de agosto del corriente.

Los representantes de SIPROSAPUNE solicitan la no aplicación de sanciones ni descuentos por las medidas de fuerza realizadas, y solicitan la convocatoria a una mesa técnica entre las autoridades del Ministerio de Salud y los representantes sindicales para:

- resolver los problemas que impiden la cobertura de las partes funcionales por licencias o razones estructurales;
- acordar las bases reglamentarias para los concursos;
- la discusión de todos los contenidos que forman parte de un convenio colectivo para el escalafón salud.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

GABRIELA PESENTI  
Directora Provincial de Despacho  
Subs. Legal y Técnica  
Asesoría General de Gobierno

